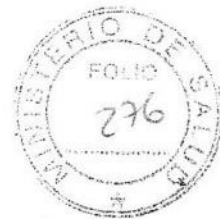


Jefe de Gabinete  
de Ministros



BUENOS AIRES, 27/7/16

VISTO el Expediente N° 1-2002-22481/15-2, del registro del MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la adquisición del medicamento antirretroviral Atazanavir por DOSCIENTOS (200) y TRESCIENTOS (300) miligramos, solicitada por la DIRECCIÓN DE SIDA Y ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL del MINISTERIO DE SALUD.

Que la citada Dirección informa que el producto requerido no cuenta con sustituto conveniente y que se utilizará para el tratamiento antirretroviral de pacientes con VIH/SIDA carentes de cobertura de salud.

Que la SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS y la SECRETARIA DE PROMOCION, PROGRAMAS SANITARIOS Y SALUD COMUNITARIA del MINISTERIO DE SALUD han prestado conformidad a la tramitación de la presente adquisición y la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE SALUD ha tomado intervención en la misma.

Que la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA (ANMAT) informa que el único certificado registrado de la especialidad medicinal solicitada pertenece a la firma BRISTOL-MYERS SQUIBB ARGENTINA S.R.L., quien declara poseer la exclusividad para comercializar el producto requerido y autoriza a GLOBAL FARM S.A. a realizar cotizaciones en su nombre.

Que corresponde realizar una Contratación Directa de conformidad con el artículo 25, inciso d) apartado 3 del Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios.

Que la firma GLOBAL FARM S.A. presenta su oferta por un monto total de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y CUATRO (\$ 218.582.064,00).

Que analizada la oferta y obtenidos los informes pertinentes, la Unidad Operativa de Contrataciones de la DIRECCION



*Jefe de Gabinete  
de Ministros*



DE COMPRAS, PATRIMONIO, SUMINISTROS Y SERVICIOS del MINISTERIO DE SALUD recomienda la adjudicación de la oferta citada, considerando el cumplimiento de las bases que rigieron el llamado.

Que corresponde proceder a la adjudicación de acuerdo a la mencionada recomendación.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2, de la CONSTITUCION NACIONAL, el artículo 35, inciso b) y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 aprobado por Decreto N° 1344 de fecha 4 de octubre de 2007 y el artículo 14, incisos b) y c) del Anexo del Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012, ambos modificados por su similar N° 1039 de fecha 29 de julio de 2013.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la Contratación Directa N° 102/2015 encuadrada en el artículo 25, inciso d) apartado 3 del Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios, llevada a cabo para la adquisición del medicamento antirretroviral Atazanavir por DOSCIENTOS (200) y TRESCIENTOS (300) miligramos, así como el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como ANEXO I integra la presente medida.

ARTICULO 2°.- Adjudicase la Contratación Directa N° 102/2015 del MINISTERIO DE SALUD a favor de la firma GLOBAL FARM S.A., CUIT N° 30-70098905-0, el renglón 1 por un total de SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (799.680) unidades y el renglón 2 por un total de TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL (3.120.000) unidades, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y CUATRO (\$ 218.582.064,00).



*Jefe de Gabinete  
de Ministros*



ARTICULO 3°.- La suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y CUATRO (\$ 218.582.064,00) se imputará con cargo a la Jurisdicción 80, Programa 22, Actividad 1, IPP 252, Fuente de Financiamiento 11 - Tesoro Nacional.

ARTICULO 4°.- Delégase en el MINISTRO DE SALUD la facultad para aprobar la ampliación o disminución de la presente contratación.

ARTICULO 5°.- Autorízase a la DIRECCION DE COMPRAS, PATRIMONIO, SUMINISTROS y SERVICIOS y/o a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION del MINISTERIO DE SALUD, de forma indistinta, a suscribir la pertinente orden de compra.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DECISION ADMINISTRATIVA N° 758

A handwritten signature in dark ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, positioned above the printed name of the minister.

DR. JORGE DANIEL LEMUS  
MINISTRO DE SALUD



1956